



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES; DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, C. LORENZA HERRERA GARZA; DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. FELIX ALEJANDRO BARRÓN MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPACADORA Y DISTRIBUIDORA DE CARNES FINAS SAN JUAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NOEL ZAVALA VILLELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/20/2016, que se establece en los artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR” resultó adjudicado mediante fallo de fecha 10-diez de junio de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 17-diecisiete de junio de 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato Administrativo para el Suministro de Alimentos para diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Monterrey, con una vigencia a partir del 17-diecisiete de junio de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 13-trece de octubre de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante Oficio No. DG/1364/2016 solicitó a la Secretaría de Administración, a fin de elaborar un convenio modificatorio al referido instrumento,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



“EL CONTRATO PRINCIPAL” en virtud de que los domicilios contenidos en la tabla relativa a DIF Monterrey, dentro de la cláusula novena, no son coincidentes a los establecidos por el área correspondiente de DIF Monterrey en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente convenio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado el día 17-diecisiete de junio de 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **NOVENA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para quedar de la siguiente manera:

NOVENA.- (PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA) La cantidad de los bienes a suministrar durante la vigencia del presente contrato, se hará de conformidad con las solicitudes que realice la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, quedando sujetas al monto contemplado en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal e invariablemente contando con Oficio de Suficiencia Presupuestal, otorgado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con los productos suficientes que le permitan garantizar la entrega cada 7-siete días. En caso de no tenerlos disponibles, deberá de expedir un vale al área que ampare los productos faltantes y tendrá hasta 24-veinticuatro horas después de generado el vale para surtir el bien.

En caso de no contar con los productos establecidos, “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo “EL PROVEEDOR” el costo incurrido, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con notas de remisión por duplicado, en las que se especifique el producto, peso y cantidad, debiendo solicitar la firma del personal de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia previamente identificado y autorizado para ello.

El lugar de la entrega de los alimentos será en las direcciones siguientes, en un horario de 07:00 a las 12:00 horas los lunes de cada 07-siete días durante la vigencia del contrato.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom right.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DIF
Idalia Cantú de Livas.- Loma Redonda número 1500 Colonia Loma Larga.
Estancia Laura Barragán.- Tenayuca y Coyoacán Colonia Lomas Modelo.
Estancia Rosario Garza.- Lamosa y Paseo San Bernardo Colonia Valle del Mirador.
Estancia Fomerrey 45.- Acueducto y Paseo de las Flores Colonia Fomerrey 45.
Estancia Fomerrey 114.- Basamento y Canalera Colonia Fomerrey 114.
Estancia Provileón San Bernabé.- Netzahualpilli e Ixtlixochitl Colonia San Bernabé.
Casa Club Mejores Menores.- Progreso número 400 cruz con Emilio Carranza Colonia Treviño.
Casa Club del Adulto Mayor Lomas Modelo.- Tenayuca y Coyoacán Colonia Lomas Modelo.
Casa Club del Adulto Mayor Canoas.- Ave. Camino al Diente s/n Colonia Condesa Interior de Parque Canoas.
Casa Club del Adulto Mayor Los Altos.- Xalostitlán y Tepatitlán Colonia Los Altos.
Casa Hogar Nueva Esperanza.- Prolongación Venustiano Carranza 2900 Colonia Garza Nieto.
Guardería Especial.- Calle 1913 y Veteranos de la Revolución Colonia Antonio I. Villarreal.

SERVICIOS MÉDICOS
Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas número 1220 colonia Cumbres Primer Sector en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ubicada en la calle Ladrón de Guevara y Arista s/n, colonia del Norte en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los alimentos a entregar por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 14-catorce de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature of C. Adrián Emilio de la Garza Santos]

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Genaro García de la Garza]

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of C. Antonio Fernando Martínez Beltrán]

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Elvira Yamileth Lozano Garza]

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of C. Esteban Alejandro Cantú Montes]

C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. LORENZA HERRERA GARZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. FELIX ALEJANDRO BARRÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. NOEL ZAVALA VILLELA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPACADORA Y DISTRIBUIDORA
DE CARNES FINAS SAN JUAN S.A. DE C.V

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL EMPACADORA Y DISTRIBUIDORA DE CARNES FINAS SAN JUAN S.A. DE C.V., EN FECHA 14-CATORCE DE OCTUBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.